



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1061/23, 1062/23, 1096/23, 1098/23, 1104/23, 1105/23 y 1106/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1083/23, 1084/23, 1085/23, 1086/23, 1087/23, 1088/23, 1089/23 y 1097/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1063/23, 1064/23, 1065/23, 1066/23, 1067/23, 1068/23, 1069/23, 1070/23, 1071/23, 1072/23, 1073/23, 1074/23, 1075/23, 1076/23, 1077/23, 1078/23, 1079/23, 1080/23, 1081/23, 1082/23, 1090/23, 1091/23, 1092/23, 1093/23, 1094/23, 1095/23, 1099/23, 1100/23, 1101/23, 1102/23 y 1103/23.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.209.

Semanas del 11/09/2023 al 15/09/2023.-

DECRETO N° 1061

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

APROBANDO CONVENIO CON EL "INSTITUTO SUPERIOR VICTORIA".

ARTÍCULO 1°: APROBAR el convenio marco suscripto entre la Municipalidad de Victoria, representada por el Presidente Municipal Sr. Domingo Natalio Maiocco, asistido por el Secretario de Gobierno Municipal, Sr. Pedro Alejandro Mansilla, con domicilio en Fdor. Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y el "Instituto Superior Victoria", representada por su Rectora, la Sra. Evelyn María Eugenia Andrade, con domicilio en calle San Miguel N° 166 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°: DEJASE expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna naturaleza. Igual derecho se reconoce a favor del Instituto.

ARTÍCULO 3°: Pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1062

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.209.

ARTICULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.209 sancionada por e en fecha 31 de Agosto del año en curso.

ARTICULO 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Asesoría Letrada, Registro Municipal y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

DECRETO N° 1096

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2023

AUTORIZANDO CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 1°: Disponer la contratación directa con el Grupo Musical LUAM, cuyo representante es el Sr Suárez Carlos Marcelo CUIT N° 20248086425, con domicilio comercial en calle 851 2244-San Francisco Solano (Quilmes), Buenos Aires, para el recital que se llevará a cabo el día 17 de septiembre, en el Predio de la Vieja Estación, y tendrá una duración de 35 a 45 minutos, en el marco de la "XX Semana de la Juventud 2023", en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la erogación total por la presente contratación ascenderá a la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), según factura C N° 00001- 00000005, y se efectivizará su pago total, mediante transferencia bancaria, una vez terminada la actuación del grupo musical, a la cuenta del Banco ICBC, N° 0872/01001164/44 Alias: PASCUA.ISLOTE.LIBRO, CBU 01508725/010000011644499.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Contaduría para que expida la orden de pago y a la Tesorería para que la cancele en la forma descripta precedentemente

ARTÍCULO 4°: Establecer que una vez finalizada la actuación, el responsable de la Dirección de Cultura Municipal, Sr. Andrade Luis María, D.N.I. N° 22.886.592, con domicilio en Avenida Centenario n° 199 de esta ciudad, deberá previamente a que se realice la transferencia bancaria, requerir la factura de pago o recibo, con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1098

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2023

DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO Y DEPORTIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: Declarar De Interés Turístico y Deportivo Municipal a la "9º Edición de la Maratón Aniversario del Club Sportivo Victoria", que se desarrollará el próximo 04 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Victoria Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: Pase a Secretaría Privada Intendencia, Secretaria de Hacienda, Dirección de Turismo y Coordinación de Deporte.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Mesa de Entradas para que haga entrega a la Comisión Directiva del Club Sportivo Victoria copia del presente.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1104

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2023

DELEGANDO FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1°: Disponer que las funciones inherentes al cargo de Presidente de la Municipalidad de Victoria (E. R.) serán ejercidas por la Vicepresidente Municipal, Señora Ana Ester Schuth. La delegación ocurrirá por dos (2) días hábiles, desde el 15 al 18 de Septiembre del año en curso, ambos inclusive.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

ARTÍCULO 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Juzgado de Faltas y Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1105

Victoria, Entre Ríos, 15 de Septiembre de 2023

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO N° 1096/2023 D.E.M.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 1096/23 D.E.M., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2°:** Establecer que la erogación total por la presente contratación ascenderá a la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00), según factura C N° 00001- 00000005, y se efectivizará su pago total, mediante cheque de pago diferido una vez terminada la actuación."

ARTÍCULO 2°: Modificase el Artículo 4° del Decreto N° 1096/23 D.E.M., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 4°:** Establecer que una vez finalizada la actuación, el Secretario de Gobierno Pedro Alejandro Mansilla, deberá constatar la prestación del Servicio y hará entrega del cheque de pago diferido, documentando dicho acto".

ARTÍCULO 3°: Pase a Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: SRA. ANA ESTER SCHUT- A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1106

Victoria, Entre Ríos, 15 de Septiembre de 2023

DISPONIENDO AUMENTO SALARIAL PARA DEPENDIENTES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1°: Disponer que el haber básico de la categoría uno del escalafón municipal observará un aumento del dieciséis por ciento (16%) retroactivo al 1° de Septiembre de 2.023.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el aumento dispuesto en el artículo anterior será calculado sobre la categoría inicial, vigente al mes de Agosto de 2.023.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el haber básico de la categoría uno del escalafón municipal observará un aumento del once por ciento (11%) a partir del 1° de Octubre de 2.023.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el aumento dispuesto en el artículo 3° será calculado sobre la categoría inicial, vigente al mes de Septiembre de 2.023.

ARTÍCULO 5°: Remitir copia del presente a las asociaciones Gremiales Municipales y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

ARTÍCULO 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas. -

ARTÍCULO 7°: Comuníquese. -

FDO: SRA. ANA ESTER SCHUT- A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1083

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2023



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

DISPONIENDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 01 de septiembre del año en curso y por el término de dos (2) meses, al Sr. Reynoso Juan Antonio, CUIT N° 20-11949250-6, con domicilio en calle Güemes y Yatay s/n de esta ciudad, debiendo prestar los servicios de albañilería consignados en los considerandos del presente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º: Fijar a favor del Sr. Reynoso Juan Antonio, una retribución mensual de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00.-) en todo concepto.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo precedente extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) se reconoce al locador.

ARTÍCULO 5º: Pasar a la Secretarías de Planeamiento, Dirección de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría, y Tesorería.

ARTÍCULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1084

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2023

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCION.

ARTICULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción en Emergencia Vial, por aproximadamente 7 (siete) toneladas de Emulsión Asfáltica E.B.C.R. 1 , a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de pesos cuatrocientos veintiséis mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$426.162,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos dos millones novecientos tres mil ciento treinta y cuatro con 00/100 (\$ 2.983.134,00) IVA incluido. Forma de Pago: 15 días.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la contratista de lo dispuesto por el presente la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1085

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCION.

ARTICULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente 27 (veintisiete) toneladas de Cemento Asfáltico 30, a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de pesos seiscientos once mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 (\$ 611.534,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos dieciséis millones quinientos once mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 (\$ 16.511.418,00), IVA incluido. Forma de Pago: 30 días. -



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-*

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° Notificar a la contratista de lo dispuesto por el presente acto, a través de la Oficina de Compras. -

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1086

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A., CUIT I\|o 30-70822108-9, con domicilio en Av. San Martín N° 3426, Piso 3, Departamento 302, de la localidad de Florida, Buenos Aires, para la adquisición de 60.000 (sesenta mil) kg. De Policloruro de Aluminio PAC 18; a razón de \$ 299,00/kg; lo que hace un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (S 17.940.000,00), IVA INCLUIDO. Lugar de Entrega: Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal. Los cilindros deberán cumplir con las normas de seguridad y encontrarse certificados con prueba hidráulica.

ARTÍCULO 2°: Proceder a notificar a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior; correspondiendo a la Asesoría Letrada Municipal la confección del contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Dirección de Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería, Asesoría Letrada; y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1087

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente doscientas setenta (270) toneladas de canto rodado triturado 0/6 mm.,, a la firma CANTERA LA CHOLA II S.A., (CUIT N° 30-71430277- 5), con domicilio fiscal en calle San Martín 621, Concepción del Uruguay E. R. , por un importe de cada tonelada de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 4.840,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos un millón trescientos seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.306.800,00), IVA incluido. Material puesto sobre camión en cantera.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° Notificar a los oferentes presentantes de lo dispuesto por el presente acto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: Pasara Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1088

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2023

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma Misión S. A. Ingeniería y Servicios, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante N° 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituido a los fines administrativos en calle Bartoloni N° 388 de esta ciudad, al cambio de destino del Galpón N° 3, con lo cual se acepta la propuesta de modificación parcial del objeto de la Concesión N° 011/15, tramitada en el Expediente Administrativo 11814/15, debiendo afectarse el mismo a actividades deportivas, turísticas y/o gastronómicas.

ARTICULO 2°: Autorízase a la firma Misión S. A. Ingeniería y Servicios a la sub locación del Galpón N° 3 a los Señores Horacio Ernesto Garbelino, DNI 22.102.288, con domicilio en calle San Martín N° 189 y Martín Manuel Leguizamón, DNI 28.216.630, con domicilio en calle Piaggio N° 525, ambos de la ciudad de Victoria (E.R.), el cual deberá afectarse a las actividades indicadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Disponer que la Municipalidad de Victoria y la firma Misión S. A. Ingeniería y Servicios, suscribirán una Adenda al contrato original, donde se prevea la modificación que por este decreto se autoriza.

ARTICULO 4°: Establecer que la Asesoría Letrada redacte la adenda a la que hace referencia el artículo anterior.

ARTICULO 5°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Planeamiento, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entrada.

ARTICULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1089

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2023

DANDO POR OPERADA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de LEY PROVINCIAL N° 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA: fracción de terreno identificado como Lote N° 1, con todo lo edificado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Sección 4a (s/ Municipio de Victoria: Zona de Quintas - Lámina 7), domicilio parcelario: Las Calandrias S/N° y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta alambrada y amojonada (1-2) al rumbo S 44° 09' E de 72,60, lindando con Gregorio Lizarzoain.

ESTE: recta amojonada (2-3) al rumbo S 15° 05' O de 22,08 metros, lindando con Terreno Municipal.

SURESTE: rectas amojonadas (3-4) al rumbo S 46° 11' O de 126,79 metros, lindando con Terreno Municipal, (4-5) al rumbo S 69° 40' O de 6,87 metros, lindando con calle Los Chingolos (tierra).

SUROESTE: rectas amojonadas (5-6) al rumbo N 40° 48' O de 9,28 metros, lindando con calle Las Calandrias (tierra), (6-7) al rumbo N 46° 11' E de 90,12 metros, (7-8) al rumbo N 60 42' O de 66,25 metros, (8-9) al rumbo N 44° 09' O de 17,87 metros, lindando todas con Terreno Municipal, (9-10) al rumbo S 46° 11' O de 138,00 metros, lindando con Terreno Municipal y con el lote 2 de Municipalidad de Victoria, (10-11) al rumbo N 40° 48' O de 12,01 metros, lindando con calle Las Calandrias (tierra).

NOROESTE: recta amojonada (11-1) al rumbo N 46° 11' E de 147,30 metros, lindando con Terreno Municipal.

SUPERFICIE: 5.160,25 M2; CINCO MIL CIENTO SESENTA CON VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

USO/DESTINO: CALLE PÚBLICA.

ARTÍCULO 2°: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de LEY PROVINCIAL N° 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA: fracción de terreno identificada



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

como lote N2, con todo lo edificado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Sección 4a (s/ Municipio de Victoria: Zona de Quintas - Lámina 7), domicilio parcelario: Las Calandrias S/N° y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta amojonada (12-13) al rumbo S 43° 49' E de 30,00, lindando con Terreno Municipal.

SURESTE: recta amojonada (13-14) al rumbo S 46° 11' O de 6,31 metros, lindando con Terreno Municipal.

SUROESTE: recta amojonada (14-10) al rumbo N 40° 48' O de 30,04 metros, lindando con calle Las Calandrias (tierra).

NOROESTE: recta amojonada (12-10) al rumbo N 46° 11' E de 4,73 metros, lindando con el Lote 1 Municipalidad de Victoria.

SUPERFICIE: 165,60 M2; CIENTO SESENTA Y CINCO CON SESENTA METROS CUADRADOS.

USO/DESTINO: ESPACIO PÚBLICO Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Concejo Deliberante, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1097

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al Sr. Fernández Osuna Aldo M., CUIT N° 20-24592976-6, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Proclor", con domicilio en Aeberhard N° 1980, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; la adquisición de 600 (seiscientos) bolsas de cal Viva Molida Industrial, apta para tratamiento de agua potable, Marca F.G.H calidad especial, microtamizada. Fraccionada en bolsas de plástico reforzado por un importe total de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00) IVA incluido. Lugar de Entrega: Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal.

ARTÍCULO 2°: Proceder a notificar a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior; correspondiendo a la Asesoría Letrada Municipal la confección del contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Dirección de Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería, Asesoría Letrada; y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1063

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

ARTÍCULO 1°: Otorgar una ayuda económica por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) a favor de la Comisión Directiva de la Asociación Victoriense de Padel, y a la orden de su Presidenta, Sra. Mariana Andrea Pedemonte, D.N.I. N° 22.348.099, con domicilio en calle Pte. Perón N° 815 de esta ciudad, la que será destinada a colaborar con los gastos de la realización del Torneo Provincial de Padel, a llevarse a cabo en la ciudad de Victoria (E.R.) los días 15,16 y 17 de septiembre del corriente año.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-*

ARTÍCULO 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo pi con el cargo de rendir cuentas ante el Área de Deporte Social de la Victoria y/o en Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social en plazo no mayor a diez (10) días contados a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Área Deporte Social, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1064

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

RESCINDIENDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1°: Rescindir con efecto retroactivo al 05 de septiembre del año de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el José Fernando, D.N.I. 23.504.238, con domicilio en calle Mitre N° 1064 dé todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la rescisión del contrato de locación de servicios al que refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Dirección de Salud y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1065

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. ACUÑA AMERICO DNI N° 6.080.598 Berutti N° 515 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el Mil con 00/100 ctvs (\$ 6.000,00) mensuales, que el mismo será destinado alquiler;

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social. -

ARTICULO 4°: DE FORMA. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1066

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-*

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1067

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1068

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle Arenales y Ezpeleta de esta ciudad, un Subsidio No Reintegrable, Municipal por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1069

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RODRIGUEZ SANDRA MARCELA DNI N° 20.553.827 domiciliada en calle 1º de Mayo N° 235 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por el valor de Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs (\$ 12.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1070

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a el Sr. GARCIA ROBERTO CARLOS D.N.I N° 14.051 Sub Sud Barrio 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1071

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI.N°16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1072

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GOMEZ YAZMIN VALENTINA D.N.I 43. calle Bartoloni N° 987 y San Lorenzo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable de Cincuenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 50.000,00), destinados a cubrir gastos de sepelio por única vez.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestan y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1073

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1074

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1075

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: al Sr. AGUIRRE SANTIAGO ANIBAL D.N.I N° 18.555 Calle América y Pte Perón S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00) destinados a cubrir gastos de alquiler.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1076

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE NICANORA DNI. N° 11309.787 con domicilio en calle Suipacha el Matheu y Coronel Suarez de esta ciudad un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs. (\$6.000.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1077

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.89S domiciliada en calle Sola e/ Marcos Paz y América de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs (\$ 6.000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1078

Victoria, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SARMIENTO MARIA GABRIELA DNI. N° 16.609.728 domiciliada en calle Rawson y Bv. Brown de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$5000.00.) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentara por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficinal Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1079

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I N° 23.661.258, domiciliada en Prof. Sánchez y Cnel Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 cts (\$ 5000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestable, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1080

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art. 1º será liquidada a la orden de su hija, ZAPATA JOHANA GRISEL D.N.I 36.861.254 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1081

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FIRPO, OSVALDO JUAN CARLOS DNI N° 20.149.329 domiciliado en calle Arenales y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs. (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días; a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1082

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BIANCO GLADYS SUSANA D.N.I 25.445.612 9 de Julio N° 323 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor Mil con 00/100 ctvs (\$ 50.000,00), destinados a cubrir gastos médicos (viaje a institución médica).

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1090

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALEGRE LUCIA LORENA D.N.I N° 26.649.433. domiciliada en calle San Benito S/N 1 B° 5 Viviendas de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs (\$ 20.000,00), destinados a cubrir gastos de estudio (Resonancia LumboSacra) por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1091

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2023

APROBANDO GASTO INCURRIDO Y AUTORIZANDO SU PAGO POR VIA DE EXCEPCION.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: Aprobar la erogación incurrida con motivo de la asistencia en la compra de medicación oncológica para la señora Cáceres Mabel Ester D.N.I. N° 17.870.806, por un importe total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento dos con 48/100 (\$ 359.102,48), correspondiente al Tique Factura C N° 00068-00262083 emitido por la Farmacia Social Empleados de Comercio - Sindicato Empleados de Comercio de Paraná Entre Ríos, CUIT N° 30-53223861-3, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta y al informe de situación elaborado por profesional adjunto al expediente N° 6079/2023.

ARTÍCULO 2º: Encuadrar la autorización del artículo anterior en la excepción que prevé el artículo 107º y 108º de la Ordenanza N° 2352 y concordante, Régimen de Contrataciones vigente en la Municipalidad de Victoria.

ARTICULO 3º: Instruir a la Contaduría Municipal para que registre el gasto y emita el egreso y a la Tesorería para que lo cancele mediante el sistema de libramiento.

ARTICULO 4º: Pase al Área Contable y Presupuestaria, Tesorería y Asesoría Letrada.

ARTICULO 5º: De forma. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1092

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CASTRO ROLANDO DNI N° 17.167.654 domiciliado en calle Lamadrid e/ 25 de Mayo y Abasolo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 3500,00) que el mismo será destinado gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1093

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ARCE MARIA AGUSTINA DNI N° 25.648.217 domiciliado en calle Bvar Moreno N° 357 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-*

DECRETO N° 1094

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. RUEDA FABRICIO MARIO MAXIMILIANO D.N.I N° 27.136.582, domiciliado en calle 1 de Mayo N° 348 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs (\$ 30.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1095

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. DELGADO MIGUEL DARIO D.N.I N° 16.609.701, domiciliada en calle Sargento Cabral e/ Arenales y Paso S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs (\$ 15.000,00), destinados a cubrir gastos de estudio médico para su nieto. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER al beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1099

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ANDINO MILAGROS DNI N° 43.936.407 domiciliada en Barrio Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 50.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de lentes recetados;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

DECRETO N° 1100

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a el Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$10.000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1101

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. HEINZE NANCY MARINA DNI N° 24.613.709 domiciliada en calle Dorrego y 3 de Febrero de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1102

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

DECRETO N° 1103

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA N° 4.209

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. OÑATIVIA IGNACIO JOAQUÍN

ARTÍCULO 1º)- Establecer que el Sr. OÑATIVIA IGNACIO JOAQUÍN , DNI:36.557.708, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.682/18.

ARTÍCULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 79, Parcela 6A -Plano N° 36491, Superficie: 124.86 mts²; Partida N° 118627, Matrícula N° 112306 con frente sobre calle Liniers e/C. Pringles y M. Paz.

ARTÍCULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 20 unidades de cuenta por metro cuadrado.

ARTÍCULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.

ARTÍCULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

ARTÍCULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTÍCULO 8º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 31 de agosto de 2.023
SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/23.-
19 de Septiembre de 2.023.-

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE